

CONDOMINIOS DE CONDOMINIO (RESIDENCIAL-COMERCIAL- INDUSTRIAL) CON FINCAS PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (LOTES)

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA PRIVATIVA (A P)

SIMBOLOGÍA	FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA	USO	ÁREA DE FFPI	FRENTE	FONDO	COBERTURA MÁXIMA PROPUESTA	ALTURA EDIFIC. PISOS	ÁREA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN PROPUESTA	DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA (HABITANTES O VIVIENDAS)	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	TOTAL DE ÁREA FFPI	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
[]	FFPI-1	RESIDENCIAL										
	FFPI-2											
	FFPI-3											
	FFPI-4											
	SUB TOTAL											
	FFPI-5	COMERCIAL										
	FFPI-6											
	FFPI-7											
	FFPI-8											
	SUB TOTAL											
TOTAL												

ÁREA COMÚN (A C)

ÁREA COMÚN LIBRE (A C L)			PARCIAL m ²	SUB TOTAL m ²	TOTAL m ²	Densidad permitida en la zona	viv / hab
ACCESO VEHICULAR							
PARQUE O ZONAS VERDES							
ÁREAS RECREATIVAS							
JUEGOS INFANTILES							
OTROS							
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA (A C C)							
PAREDES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES							
BASURA							
OTROS							
						Los retiros bajo ninguna circunstancia pueden ser menores a lo indicado en la normativa aplicable.	

NORMA GENERAL

- La densidad habitacional deberá cumplirse de forma global sobre la finca madre; la capacidad máxima por lote se definirá según el área de la FFPI y el sobrante de distribuirá a criterio del profesional
- Los retiros deben cumplir con la normativa aplicable (Plan Regulador, Reglamento de Construcciones y Reglamento de Condominio y Administración).
- Los retiros del Reglamento de Condominio y Administración no podrán, en ningún caso, ser menores a los mínimos obligatorios dictados por los reglamentos oficiales de carácter nacional o municipal.
- En caso de existir un Plan Regulador debe de ajustarse a la normativa del Plan, en cuanto a cobertura, área mínima, frente mínimo, retiros, etc.
- Todo proyecto de Condominio Horizontal con FFPI debe de cumplir con el Reglamento respectivo y además con el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.
- Coeficiente de copropiedad es igual a: Área de la FFPI dividida entre la sumatoria del área total de FFPI.